PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 27 de febrero de 2026

Señor,
Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: Ponderación Propuesta Técnica Proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MTA-CAM-001-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. **Héctor Eduardo Ruíz Mondragón**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la ponderación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 25 de febrero de 2026 hora: 4:00 p.m.

1. **OFERENTE:** SERVITRANSTUR S.A.S.
   NIT: 8 3 0 0 0 7 7 3 7 2
   REPRESENTANTE LEGAL: Néstor Harold Calderón Martínez
   C.C.: 79.706.143

REQUISITOS PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACIONES
5.3.2 El proponente que acredite mayor experiencia adicional relacionada, hasta un máximo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, directamente vinculada con el objeto específico de transporte especial de estudiantes con Instituciones de Educación Superior (IES) tales como universidades y escuelas tecnológicas o técnicas, en los municipios de Villavicencio y/o Granada - META, obtendrá el mayor puntaje dentro de este criterio.	**25**	El oferente presentó documento mediante el cual acredita contar con experiencia adicional según trece (13) contratos que anexa con sus respectivos documentos, se le otorga el puntaje máximo siendo 25.
5.3.3 Sede oficina principal y domicilio en la ciudad de Villavicencio o granada El proponente debe anexar cámara de comercio donde acredite el domicilio en la ciudad de Villavicencio o granada, y la dirección de la sede oficina principal, la cual debe venir acompañada del certificado de tradición y libertad, y en caso que no sea dé propiedad del proponente deberá anexar contrato de arrendamiento y/o constancia de certificación de arrendamiento donde garantice la vigencia del objeto a contratar es decir diciembre de 2026.	**25**	El oferente presentó cámara de comercio con fecha de expedición 11/02/2026, en la cual se acredita en la DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3, siendo el domicilio principal la ciudad de Villavicencio del departamento del Meta, en consecuencia, se le otorga el puntaje máximo siendo 25.
5.3.4 Propiedad del parque automotor matriculado en el Departamento del Meta El proponente que acredite el mayor número de vehículos de su parque automotor ofertado, matriculados en el Departamento del Meta, obtendrá el mayor puntaje dentro de este criterio, en atención a que ello soporta una mayor capacidad operativa en el territorio y favorece la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio de transporte especial de estudiantes, objeto del presente proceso.	**25**	El oferente presentó documentación de 24 vehículos que hacen parte del parque automotor de SERVITRANSTUR SAS, en consecuencia, se le otorga el puntaje máximo siendo 25.
5.3.5 Apoyo a la Industria nacional La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: a) Servicios nacionales b) Servicios con trato nacional.	10	El oferente presentó documentación para acreditar el requisito ponderable, en consecuencia, se le otorga puntaje máximo que es 10.
5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	1	El oferente no presentó documentación para acreditar el requisito ponderable, en consecuencia, no se le otorga puntaje.
5.3.7. Emprendimientos y Empresas de mujeres La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	0,25	El proponente diligenció y allegó documento suscrito por el respectivo representante legal, acreditando el presente requisito ponderable, razón por la cual se otorga el puntaje máximo siendo 10.

5.3.8. MYPIME domiciliada en Colombia La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25	El proponente allegó con la propuesta documento suscrito por el respectivo representante legal, acreditando el requisito ponderable razón por la cual se otorga el puntaje máximo siendo 0,25.

1. **CONCLUSIÓN:** Una vez analizados los requisitos ponderables presentados, se otorga a los proponentes el puntaje correspondiente a 85.5 puntos a SERVITRANSTUR S.A.S., lo anterior relacionado respectivamente en la tabla adjunta esto desde el punto de vista TECNICO.

Como resultado de la verificación y evaluación de la oferta, se recomienda correr el traslado del presente informe de evaluación durante el término establecido del cronograma de acuerdo con las causales establecidas en el Aviso de Convocatoria del Proceso **SAMC-MTA-CAM-001-2026**, según con lo establecido en la presente acta.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Nombre: Diana Catherine Bohórquez Pérez
CC. 1121818232 de V/cio
Contratista - Líder Bienestar al Aprendiz CAM